MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE M. BRUGUEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/13
"Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Gral. Jose M. Bruguez"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las 08:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, designado por la Intendencia Municipal, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/13** ***"Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Gral. Jose M. Bruguez".-***

Antecedentes:

a. Carta de Invitación a los Oferentes;
b. Acta de Prorroga y Apertura de Sobres del 12/07/2013.
c. Oferta de la empresa: **ESTACIÓN BAHIA S.R.L.**

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, sin observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

ESTACIÓN BAHIA S.R.L.

Descripción del Documento	***Observación***
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

Presenta Constancia del SIPE N° 1.256.816 de fecha 12/07/2013.-

Diego Auña

Abog. Williams Mongelos

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas:

ESTACIÓN BAHIA S.R.L., CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **ESTACIÓN BAHIA S.R.L.**

En fecha 26 de julio de 2.013, se procedió a solicitar a la empresa **ESTACIÓN BAHIA S.R.L.**, las siguientes documentaciones de carácter formal.

- ✓ *Certificado de Cumplimiento Tributario*
- ✓ *En caso de que existan Estaciones de Servicios incluidos en el listado de Estaciones Adheridas, presentar el acuerdo por el cual los mismos prestarán los servicios equivalentes a lo establecidos en el presente PBC.*
- ✓ *Autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente.*
- ✓ *Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.*
- ✓ *Certificación de la SEAM de contribuir con el bajo impacto ambiental o su equivalente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental*
- ✓ *Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.*
- ✓ *Documento que acredite el debido control que realiza el INTN sobre las bocas de expendio de propiedades de la firma.*
- ✓ *Anexo C firmado.*

En fecha 29 de julio de 2.013, la empresa **ESTACIÓN BAHIA S.R.L.**, presenta las documentaciones solicitadas y son tenidas por este Comité como validas.-

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se procede al análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, llegando a la Conclusión que la Empresa **ESTACIÓN BAHIA S.R.L.**, CUMPLE con los requisitos exigidos de ***Capacidad legal, Capacidad financiera, Capacidad técnica y Experiencia.-***

Con relación a la disponibilidad presupuestaria, se trae a colación la disposición emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (Circular DNCP Nº 03/06), que en su parte pertinente dice: "*... al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación ... Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o*

Diego Aranda

Abog. Williams Mangeloi

cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos."-

En ese sentido la recomendación elevada se realiza conforme dispone la Autoridad Normativa de la siguiente forma:-

1	2	3	4	5	6	7	8		9	10
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad mínima***	**Cantidad máxima* (Reducida)**	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1-	15101505-999	Diesel	BR	PY	litros	Cupo de Gs. 50.000	1.856	3.590	6.890	24.735.100
2-	15101503-002	Nafta súper	BR	PY	litros	Cupo de Gs. 50.000	379	702	7.280	5.110.560
									Precio Total:	29.845.660

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser contratado, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Finalmente, en fecha 31 de julio de 2013, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Diego Ayala

Abog. Williams Mazeleó